**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 347 de 2024**

Timbío, diciembre de 2024

Señor
**ALVARO SOTELO GÓMEZ**
C.C. No. 76.323.270
CARRERA 6C NO. 26 N 05
Popayán.

**REF:** Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-066-2024.

El Municipio de TIMBÍO CAUCA, a través de la secretaria de planeación, plenamente facultada para la celebración de contratos de acuerdo con el Decreto de delegación N°. 068 del 23 de noviembre de 2024 se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA PARA LA CONMEMORACIÓN DIA DE LAS VICTIMAS, EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESTA POBLACIÓN Y DOS EVENTOS DE RETORNO Y REUBICACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, BAJO EL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 20241980070033”,

**PRECIO:** El valor del contrato se pacta en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.420.000) IVA INCLUIDO**, valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 737 de 2024.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se establecerá desde la suscripción del acta de inicio, previa la satisfacción de los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre.

**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, por medio de una única acta, de conformidad con los elementos efectivamente realizados y los precios unitarios propuestos por el contratista, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo tramite.

**PARÁGRAFO**: Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

**CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

**SUPERVISOR:** EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través del SECRETARIO DE GOBIERNO o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**GARANTIAS**: El contratista constituirá a favor de municipio de Timbío garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, los riesgos que la garantía deberá cubrir son.

A. CUMPLIMIENTO, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el termino de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.

El presente instrumento se suscribe con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

Proyecto: Carolina Cerón - Abogada Contratista – Apoyo Secop II
Revisó: Camilo Valderrama – Apoyo Jurídico contractual